



Recursos en la Ley de Enjuiciamiento Civil: ¿Se están haciendo bien?

TEXTO DEL ARTÍCULO.

1.-Introducción.-

La vigente Ley 1/ 2.000, de 7 de Enero, desde primeros de Enero 2.001, ha supuesto un verdadero cambio en algo tan esencial como es el procedimiento que rige los pleitos de esa naturaleza, invirtiendo criterios y prácticas ya muy arraigadas, que quizás, según alguien dijo, hacía de nuestro país ``el paraíso de los morosos`` a causa de la lentitud del proceso y la ineficacia de lo resuelto.

Es una ley que , a modo de resumen práctico, ha simplificado los procedimientos declarativos y especiales, clarificando las actuaciones procesales, que al grabarse en soporte audiovisual, determina la obligada presencia de todos los operadores jurídicos, Jueces, Secretarios Judiciales, Abogados y Procuradores, en beneficio de las garantías del justiciable; destaca la posibilidad de ejecuciones provisionales de sentencias sin exigencia alguna de plazo o fianza para aquel que ha obtenido un pronunciamiento judicial favorable, aunque, naturalmente, aún pervivan

...